

LESCANO y del Gerente Municipal JOSE MANUEL MESIA HERRERA a la Ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la República Federativa de Brasil, quienes se ausentarán los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Agosto del 2013 a fin de participar en el evento denominado "MISION TECNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACION MUNICIPAL SOBRE PLANEAMIENTO URBANO Y GESTION DE CIUDADES: LOS NUEVOS DESAFIOS Y TENDENCIAS EN LA GESTION DE TERRITORIOS EN EL SIGLO XXI – EXPERIENCIAS DE LA CIUDAD DE CURITIBA – BRASIL Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN SU REGION METROPOLITANA".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR los gastos por concepto de viáticos conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueban normas reglamentarias sobre autorización al exterior de servidores y funcionarios públicos, gastos de pasajes desde la Ciudad de Lima – Perú a la Ciudad de Curitiba – Brasil y viceversa y tarifa única por uso de aeropuerto y costos de inscripción de la Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planeamiento Urbano y Gestión de Ciudades: Los Nuevos Desafíos y Tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI – Experiencias de la ciudad de Curitiba – Brasil y los municipios que conforman su Región Metropolitana, que irrogue el presente viaje afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente hasta por un monto de S/. 16,791.60 (Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Uno con 60/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de Convenios y Actas de Entendimiento con el Municipio, Asociaciones y Gobierno del Estado de Paraná

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a partir del 19 de Agosto al 26 de Agosto del 2013 el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. ISABEL RODI BERNARDO JAVIER, mientras dure la ausencia del señor alcalde, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Secretaría General, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Séptimo.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

HUGO L. RAMOS LESCANO
Alcalde

975739-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Regulan la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito

ORDENANZA N° 343-MDSMP

San Martín de Porres, 29 de abril del 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE
PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29.ABRIL.2013, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el proyecto de Ordenanza que regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en nuestra jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se trató sobre el Dictamen N° 004-2013-CPF-SR/MDSMP de la Comisión

de Planificación y Finanzas que recomienda AL Pleno del Concejo la aprobación de la Ordenanza que regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en nuestra jurisdicción, sustentada en la Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 26.DICIEMBRE.2004; contándose para tal efecto con los informes favorables de la Gerencia de Administración Tributaria (Informe N° 025-2013-GAT/MDSMP); Subgerencia de Planeamiento y Racionalización (Informe N° 037-2013-SGPR-GPP/MDSMP) debidamente avalada con Proveído N° 1522-13-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 374-2013-GAJ/MDSMP);

De conformidad con los artículos 9, inciso 8) y 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, así como Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 26.DICIEMBRE.2004; con el Dictamen N° 004-2013-CPF-SR/MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas; con el Voto Unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal dentro del distrito de San Martín de Porres.

Artículo 2º.- OBJETIVO.

La presente Ordenanza tiene como objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el distrito de San Martín de Porres.

Artículo 3º.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será destinado a cubrir el costo de las actividades y gastos en los que incurre la municipalidad a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas habilitadas para el estacionamiento.

Artículo 4º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 5º.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios, los propietarios de los vehículos que se estacionen en las referidas zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal.

Artículo 6º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA

La obligación del pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se origina desde el momento en que el vehículo es estacionado en cualquiera de las zonas que se describen en el Cuadro de Espacios Afectos a la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Martín de Porres (Anexo 03).

Artículo 7º.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal asciende a la suma de S/. 0.50 por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo se procederá al cobro del monto mínimo, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido.

Artículo 8°.- FORMA DE PAGO.

Es un tributo de realización inmediata y el pago debe realizarse en el momento que el conductor se disponga a retirar el vehículo de la zona de Estacionamiento Vehicular Temporal. El boleto extendido al conductor sólo es válido por el día de su emisión y por el tiempo de fracción de permanencia de su vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

Artículo 9°.- HORARIO.

La Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal es exigible de lunes a sábado entre las 8:00 horas y las 18:00 horas.

Artículo 10°.- INAFECTACIONES Y EXONERACIONES.

Están inafectos a la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por ley y/o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
- b) El Cuerpo General de Bomberos del Perú
- c) Las Fuerzas Armadas
- d) La Policía Nacional del Perú
- e) Ambulancias en general
- f) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.

Están exonerados del pago de la tasa los propietarios o poseedores de inmuebles, estacionados con frente a su vivienda, previa presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 11°.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA.

En las zonas aptas para el cobro de la tasa se publicará la siguiente información:

- a) La Ordenanza de la Municipalidad de San Martín de Porres que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal vigente.
- b) El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza aprobada para tal fin.
- c) El monto de la tasa aprobada
- d) El tiempo de tolerancia
- e) La unidad de medida
- f) El horario de cobro para el uso de los establecimientos
- g) El número de espacios habilitados en la cuadra, calle o avenida.
- h) El significado del color de las vías señaladas.

Artículo 12°.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario de ser el caso.

Artículo 13°.- USO DE LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

Queda estrictamente prohibido el uso de los espacios destinados para el Estacionamiento Vehicular Temporal para el ejercicio de la actividad comercial, promocional, expendio de alimentos u otra actividad.

Artículo 14°.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUTO

El monto recaudado de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal constituye ingreso tributario de la Municipalidad de San Martín de Porres, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquier modalidad permitida por la Ley.

Artículo 15°.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular las que se detallan en el Anexo 03 que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Las zonas habilitadas sujetas al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal fueron aprobadas conforme a los lineamientos técnicos de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 16°.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL.

La municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, para lo cual deberá emplearse el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse. En estos últimos casos los espacios deberán señalizarse de tal forma que se distinga claramente por quiénes pueden ser ocupados.

Artículo 17°.- DETERMINACIÓN DE LA TASA.

Los cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular se encuentran detallados en los Anexos 01 y 02, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Los referidos cuadros han sido elaborados aplicando las Directivas N° 001-006-00000005 y 001-006-000000015 del SAT.

Artículo 18°.- INFRACCIONES

Los conductores de los vehículos que incumplan la presente Ordenanza serán sujetos a las sanciones establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, a través de su unidad orgánica respectiva, proceda a incorporar en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Martín de Porres, la tipificación de las infracciones y sanciones aplicables a los conductores de los vehículos que incumplan el contenido de la presente Ordenanza.

Segunda.- La municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas o daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en las zonas de estacionamiento vehicular temporal y zonas reservadas.

Tercera.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, así como Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- La municipalidad podrá prestar directamente el servicio o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

Quinta.- Deróguese toda disposición municipal que contravenga la presente Ordenanza.

Sexta.- La presente Ordenanza y sus Anexos entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima que la ratifica.

Sétima.- La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres publicará el íntegro de la presente Ordenanza y los Anexos que contiene, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica, en el portal institucional (www.mdsmp.gob.pe); asimismo será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT- de Lima (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES
Alcalde

ANEXO 01

ESTRUCTURA COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR AÑO 2013

Con- cepto	Detalle	Cantidad Mensual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedi- cación	% de Depre- ciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							262,378.55	3,148,542.56	92.8%
COSTO DE MANO DE OBRA							143,008.00	1,716,096.00	
Personal Contratado - CAS DL. 1057							143,008.00	1,716,096.00	
	Cobrador	164	Trabajador	872.00	100%		143,008.00	1,716,096.00	
COSTO DE MATERIALES							23,190.38	278,284.56	
Uniformes							5,696.27	68,355.20	
	Camisa polypima manga larga	164	Unidad/Año	36.50	100%		498.83	5,986.00	
	Camisa polypima manga corta	164	Unidad/Año	25.00	100%		341.67	4,100.00	
	Canguro porta útiles tamaño mediano	164	Unidad/Año	8.00	100%		109.33	1,312.00	
	Casaca impermeable	164	Unidad/Año	52.00	100%		710.67	8,528.00	
	Chaleco de color verde (tipo reportero)	164	Unidad/Año	35.00	100%		478.33	5,740.00	
	Correa de drill talla estándar	164	Unidad/Año	5.30	100%		72.43	869.20	
	Gorro modelo jockey en drill	328	Unidad/Año	8.50	100%		232.33	2,788.00	
	Pantalón en drill para caballero	328	Unidad/Año	37.00	100%		1,011.33	12,136.00	
	Zapatos color negro / medio botín	328	Par/Año	82.00	100%		2,241.33	26,896.00	
Herramientas							15,966.95	191,603.36	
	Silbato color negro con porta silbato	492	Unidad/Año	4.80	100%		196.80	2,361.60	
	Tickets (taco x 100 boletos cada uno)	66,518	Talónario/Año	2.80	100%		15,520.87	186,250.40	
	Reloj para controlar horario	164	Unidad/Año	15.00	100%		205.00	2,460.00	
	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina	1,968	Unidad/Año	0.27	100%		44.28	531.36	
Materiales Diversos (implementos)							1,527.17	18,326.00	
	Formularios de liquidación cobrador (talónario x 100 boletos cada uno)	511	Talónario/Año	28.00	100%		1,192.33	14,308.00	
	Tablero como base de tickets	164	Unidad/Año	5.00	100%		68.33	820.00	
	Fotocheck	164	Unidad/Año	17.90	100%		244.63	2,935.60	
	Micas para fotocheck	164	Unidad/Año	0.40	100%		5.47	65.60	
	Cintas para fotocheck	164	Unidad/Año	1.20	100%		16.40	196.80	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							96,180.17	1,154,162.00	
Servicios de Terceros							96,180.17	1,154,162.00	
	Mantenimiento de zonas de parqueo (señalización)	1	Servicio/Año	186,950.00	100%		15,579.17	186,950.00	
	Mantenimiento de zonas de parqueo (pintado)	2	Servicio/Año	483,606.00	100%		80,601.00	967,212.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							19,265.91	231,190.93	6.8%
COSTOS DE MANO DE OBRA							17,556.60	210,679.22	
Personal Nombrado - DL. 276							1,357.80	16,293.62	
	Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador	4,160.53	10%		416.05	4,992.63	
	Especialista en Tributación I	1	Trabajador	2,315.64	10%		231.56	2,778.77	
	Técnico en Tributación I	1	Trabajador	2,398.93	20%		479.79	5,757.42	
	Auxiliar Administrativo I	1	Trabajador	2,304.00	10%		230.40	2,764.79	
Personal Contratado - CAS DL. 1057							16,198.80	194,385.60	
	Supervisor	12	Trabajador	1,349.90	100%		16,198.80	194,385.60	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							825.27	9,903.22	
Uniformes							416.80	5,001.60	
	Camisa polypima manga larga	12	Unidad/Año	36.50	100%		36.50	438.00	
	Camisa polypima manga corta	12	Unidad/Año	25.00	100%		25.00	300.00	
	Canguro porta útiles tamaño mediano	12	Unidad/Año	8.00	100%		8.00	96.00	
	Casaca impermeable	12	Unidad/Año	52.00	100%		52.00	624.00	
	Chaleco de color verde (tipo reportero)	12	Unidad/Año	35.00	100%		35.00	420.00	
	Correa de drill talla estándar	12	Unidad/Año	5.30	100%		5.30	63.60	
	Gorro modelo jockey en drill	24	Unidad/Año	8.50	100%		17.00	204.00	
	Pantalón en drill para caballero	24	Unidad/Año	37.00	100%		74.00	888.00	
	Zapatos color negro / medio botín	24	Par/Año	82.00	100%		164.00	1,968.00	
Útiles de Oficina							256.63	3,079.62	
	Archivador de cartón plastificado con palanca lomo ancho	12	Unidad/Año	3.22	100%		3.22	38.58	
	Tóner para impresora HP laser jet P4015 cod. 64x	3	Unidad/Año	785.00	100%		196.25	2,355.00	
	Clips mariposa de metal n° 3 x 50	12	Caja/Año	1.51	100%		1.51	18.12	
	Corrector líquido tipo lapicero	12	Unidad/Año	1.35	100%		1.35	16.20	

Con-cepto	Detalle	Cantidad Mensual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedi-cación	% de Depre-ciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Engrapador de metal tipo alicate	12	Unidad/Año	13.57	100%		13.57	162.84	
	Grapas 26/6 x 1000	12	Paquete/Año	0.42	100%		0.42	5.04	
	Papel bond 75 gr. tamaño A4	12	Millar/Año	11.48	100%		11.48	137.79	
	Perforador de 02 espigas	12	Unidad/Año	3.47	100%		3.47	41.64	
	Tinta para tampón color negro	2	Unidad/Año	1.03	100%		0.17	2.06	
	Tampón color negro	2	Unidad/Año	2.34	100%		0.39	4.68	
	Saca grapa de metal	2	Unidad/Año	0.94	100%		0.16	1.88	
	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina	144	Unidad/Año	0.27	100%		3.24	38.88	
	porta clips acrílico	12	Unidad/Año	2.00	100%		2.00	24.00	
	Nota autoadhesiva 3" x 2" aprox. X 100 hojas	12	Paquete/Año	7.56	100%		7.56	90.72	
	Regla de plástico 30 cm.	12	Unidad/Año	0.37	100%		0.37	4.44	
	Bandeja de acrílico para escritorio de 2 pisos	3	Unidad/Año	16.90	100%		4.23	50.70	
	Folder manila tamaño A4	10	Bolsa/Año	4.46	100%		3.72	44.60	
	Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 x 200 hojas	3	Unidad/Año	3.91	100%		0.98	11.73	
	Cuaderno cuadriculado tamaño A5 x 100 hojas	12	Unidad/Año	2.56	100%		2.56	30.72	
Material de limpieza y sanitario							22.33	268.00	
	Detergente x 15 kg	2	Bolsa/Año	67.00	100%		11.17	134.00	
	Lejía concentrada	6	Galón/Año	10.00	100%		5.00	60.00	
	Esooba de cerdas negras 3 hileras	4	Unidad/Año	8.00	100%		2.67	32.00	
	Trapeador	4	Unidad/Año	6.00	100%		2.00	24.00	
	Recogedor	2	Unidad/Año	9.00	100%		1.50	18.00	
Materiales Diversos							129.50	1,554.00	
	Fotochek	12	Unidad/Año	17.90	100%		17.90	214.80	
	Micas para fotochek	12	Unidad/Año	0.40	100%		0.40	4.80	
	Cintas para fotochek	12	Unidad/Año	1.20	100%		1.20	14.40	
	Bicicletas	12	Unidad/Año	110.00	100%		110.00	1,320.00	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							221.81	2,661.70	
Depreciación de Equipos de Cómputo							221.81	2,661.70	
	Computadora	3	Equipo/Año	3,548.93	100%	25%	221.81	2,661.70	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							662.23	7,946.80	
Servicio de Telefonía							662.23	7,946.80	
	Telefonía móvil - para labores de coordinación y gestión - subgerente	1	N° Equipos	54.73	10%		5.47	65.68	
	Telefonía móvil - para labores de supervisión - supervisores	12	N° Equipos	54.73	100%		656.76	7,881.12	
COSTOS FIJOS							992.48	11,909.80	0.4%
Agua potable							106.93	1,283.20	
	Servicio de agua potable - para uso del personal	1	N° Suministro	1,069.33	10%		106.93	1,283.20	
Energía eléctrica							885.55	10,626.60	
	Servicio de energía eléctrica - Iluminación de zona donde guardan equipos y vestuarios	1	N° Suministro	8,855.50	10%		885.55	10,626.60	
TOTAL							282,636.94	3,391,643.29	100.0%

ANEXO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ORDENANZA N° 343-MDSMP

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2013

Horario: De Lunes a Sábado, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas

N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. En una hora	Cantidad de espacios potenciales
2,132	10	2	42,640

Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantida de espacios usados efectivamente
Lunes	42,640	50.00%	21,320
Martes	42,640	50.00%	21,320
Miercoles	42,640	50.00%	21,320
Jueves	42,640	50.00%	21,320
Viernes	42,640	50.00%	21,320
Sábado	42,640	50.00%	21,320
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		50.00%	127,920

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
127,920	52	6,651,840	3,391,643.29

Costo por cada espacio Tasa a cobrar por	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo
0.5099	0.50	6,651,840	3,325,920.00

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
3,325,920.00	3,391,643.29	(65,723.29)	98.06%

ANEXO 03

RELACION DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

N°	VIA	CUADRA	ESTACIONAMIENTO			TOTAL	TIPO DE VIA
			FORMA	LADO	ESPACIOS		
1	AV. MIGUEL ANGEL	3	PARALELO	PAR	27	27	Local
		5	PERPENDICULAR	IMPAR	38	38	Local
2	AV. MARCO POLO	16	DIAGONAL	IMPAR	11	11	Local
3	CALLE FONIA	16	PERPENDICULAR	PAR	39	39	Local
			PERPENDICULAR	IMPAR	35	35	Local
4	CALLE DOS (Centro Comercial Fiori)	1	PERPENDICULAR	CENTRO COMERCIAL FIORI	44	44	Local
5	AV. ELOY ESPINOZA	6	DIAGONAL	IMPAR	24	24	Local
		8	DIAGONAL	IMPAR	15	15	Local
6	AV. SANTISIMA CRUZ DE SAN DIEGO	2 y 3	DIAGONAL	MERCADO SAN DIEGO	17	17	Local
7	AV. SANTA MARIA DE LOS ANGELES	6	DIAGONAL	MERCADO SAN DIEGO	16	16	Local
8	CALLE SANTA VERONICA - SAN DIEGO	3	DIAGONAL	MERCADO SAN DIEGO	9	9	Local
9	CALLE LAS MARACUYAS	41 y 42	DIAGONAL	PAR	68	68	Local
10	AV. MIGUEL GRAU	1	DIAGONAL	IMPAR	19	19	Local
11	JR. PASTOR BRAVO	3	DIAGONAL	PAR	20	20	Local
12	JR. MANUEL QUIMPER	1	DIAGONAL	PAR	19	19	Local
13	AV. LUNA PIZARRO	2	DIAGONAL	IMPAR	16	16	Arterial
14	CALLE NICOLAS DE PIEROLA	5	DIAGONAL	PAR	10	10	Local
15	JR. NICOLAS PEREZ ARANIBAR	1	PARALELO	PAR	3	3	Local
16	CA. 10 DE JUNIO	8	PERPENDICULAR	PAR	28	28	Local
			PERPENDICULAR	IMPAR	26	26	Local
		9	PERPENDICULAR	PAR	21	21	Local
			PERPENDICULAR	IMPAR	22	22	Local
		10	PERPENDICULAR	PAR	55	55	Local
			PERPENDICULAR	IMPAR	14	14	Local
17	CA. VIRREY ABASCAL	1	PERPENDICULAR	IMPAR	30	30	Local
		2	PERPENDICULAR	IMPAR	25	25	Local
		3	PERPENDICULAR	IMPAR	61	61	Local
18	CA. GREGORIO VII	1	PERPENDICULAR	IMPAR	30	30	Local
		2	PERPENDICULAR	IMPAR	30	30	Local
		3	PERPENDICULAR	IMPAR	50	50	Local
		4	PERPENDICULAR	IMPAR	21	21	Colectora

N°	VIA	CUADRA	ESTACIONAMIENTO			TOTAL	TIPO DE VIA
			FORMA	LADO	ESPACIOS		
19	AV. PERU	13	DIAGONAL	PAR	45	45	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	41	41	Colectora
		14	DIAGONAL	PAR	31	31	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	27	27	Colectora
		15	DIAGONAL	PAR	24	24	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	25	25	Colectora
		16	DIAGONAL	PAR	23	23	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	23	23	Colectora
		17	DIAGONAL	PAR	34	34	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	34	34	Colectora
		18	DIAGONAL	PAR	33	33	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	33	33	Colectora
		19 Y 20	DIAGONAL	PAR	33	33	Colectora
		19 Y 20	DIAGONAL	IMPAR	22	22	Colectora
		21	DIAGONAL	PAR	26	26	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	27	27	Colectora
		22	DIAGONAL	PAR	19	19	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	20	20	Colectora
		23	DIAGONAL	PAR	31	31	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	29	29	Colectora
		24	DIAGONAL	PAR	42	42	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	42	42	Colectora
		25	DIAGONAL	PAR	31	31	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	31	31	Colectora
		32	DIAGONAL	PAR	38	38	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	38	38	Colectora
		33	DIAGONAL	PAR	24	24	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	27	27	Colectora
		34	DIAGONAL	PAR	32	32	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	28	28	Colectora
		35	DIAGONAL	PAR	17	17	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	16	16	Colectora
		36	DIAGONAL	PAR	48	48	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	48	48	Colectora
		37	DIAGONAL	PAR	29	29	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	29	29	Colectora
		38	DIAGONAL	PAR	41	41	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	34	34	Colectora
		39	DIAGONAL	PAR	24	24	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	21	21	Colectora
		40	DIAGONAL	PAR	20	20	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	19	19	Colectora
		41	DIAGONAL	PAR	15	15	Colectora
			DIAGONAL	IMPAR	15	15	Colectora
TOTAL DE ESPACIOS HABILITADOS						2,132	

975314-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAOAprueban beneficios para el pago de
deudas tributarias y no tributariasORDENANZA MUNICIPAL
N° 014-2013

Callao, 12 de agosto de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL
CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con

el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL
PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y
NO TRIBUTARIAS

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un régimen de beneficios que incentiven el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, arbitrios municipales, multas tributarias, multas administrativas y fraccionamientos tributarios y/o administrativos, cualquiera sea su estado de cobranza.

DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 2. Impuesto Predial

Los contribuyentes que se encuentren al día en el Impuesto Predial del ejercicio 2013 podrán, a su elección, cancelar uno o más años de los ejercicios fiscales anteriores que adeuden, obteniendo la condonación del